

TEXTOS APARECIDOS EN SELECTIVIDAD DE:
4. El Sexenio Revolucionario (1868-1874): intentos
democratizadores.
 (correspondencia con Tema 6)

PAU 2003, 2008 (imagen también en 2006 y 2011)

1. Texto

Circular del Ministerio de la Gobernación a todos los gobernadores de provincias.

“Vacante el trono por renuncia de Amadeo I de Saboya, el Congreso y el Senado, constituidos en las Cortes Soberanas, han reasumido todos los poderes y proclamado la República. A consolidarla y darle prestigio han de dirigirse ahora los esfuerzos de todas las autoridades que de este Ministerio dependen. Se ha establecido sin sangre, sin convulsiones, sin la más pequeña alteración del orden y sin disturbios conviene que se la sostenga para que acaben de desengañarse los que la consideraban como inseparable de la anarquía. Orden, Libertad y Justicia: este es el lema de la República. Se contrariarían sus fines si no se respetara y se hiciera respetar el derecho de todos los ciudadanos. Se le contrariarían sus fines, si no se dejara amplia y absoluta libertad a las manifestaciones de pensamiento y de conciencia; si se violara el más pequeño de los derechos consignados en el Título I de la Constitución de 1869”.

Francisco Pi y Margall

2. Imagen



Amadeo I ante el cadáver de Prim, obra de Antonio Gisbert (1870).

PAU 2007, 2008



1. Texto:

Constitución Española de 1 de junio de 1869.

“LA NACIÓN ESPAÑOLA y en su nombre las Cortes Constituyentes, elegidas por sufragio universal, deseando afianzar la justicia, la libertad y la seguridad, y proveer al bien de cuantos vivan en España decretan y sancionan la siguiente constitución (...):

Art. 17. Tampoco podrá ser privado ningún español: Del derecho de emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito. Del derecho a reunirse pacíficamente. Del derecho a asociarse para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios a la moral.

Art. 21. La nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la religión católica. El ejercicio público o privado de cualquiera otro culto queda garantizado a todos los extranjeros residentes en España (...).

Art. 32. La soberanía reside esencialmente en la nación, de la cual emanan todos los poderes.

Art. 34. La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes (...).

Art. 35. El poder ejecutivo reside en el Rey, que lo ejerce por medio de sus ministros.

Art. 38. Las Cortes se componen de dos cuerpos colegisladores: el Senado y el Congreso.

Art. 65. El Congreso se compondrá de un diputado al menos por cada cuarenta mil almas de población.

2. Imagen



Gobierno de la 1ª República Española

PAU 2004 →

- a) Texto: Proclamación de la Primera República. Discurso de Emilio Castelar en el Congreso el 11 de febrero de 1873

“Señores diputados: Aquí, el partido republicano reivindica la gloria que sería haber destruido la monarquía; no os echéis en cara la responsabilidad de este momento supremo. No; nadie ha matado. Yo, que tanto he contribuido a que llegase este momento, debo decir que no siento, no, en mi conciencia, mérito alguno de haber concluido con la monarquía. La monarquía ha muerto sin que nadie, absolutamente nadie, haya contribuido a ello, mas que la Providencia. Señores: con Fernando VII murió la monarquía tradicional; con la fuga de Isabel II, la monarquía parlamentaria, y con la renuncia de Amadeo, nadie ha acabado con ella. Ha muerto por sí misma. Nadie trae la República; la traen las circunstancias; la trae una conspiración de la Sociedad, de la Naturaleza, de la Historia. Señores, saludémosla, como el sol que se levanta por su propia fuerza en el cielo de nuestra patria.”

- b) Imagen:



Prim busca a ciegas un régimen. Líderes políticos del Sexenio democrático, según una caricatura de la época.

PAU 2005 →

PAU 2010, 2011**DOCUMENTO 1**

PROCLAMA DE PRIM

Españoles: la ciudad de Cádiz puesta en armas con toda su provincia, con la Armada anclada en su puerto y todo el departamento marítimo de la Carraca, declara solemnemente que niega obediencia al Gobierno que reside en Madrid, asegura que es leal intérprete de los ciudadanos que, en el dilatado ejercicio de la paciencia, no hayan perdido el sentimiento de la dignidad, y resulta a no deponer las armas hasta que la nación recobre su soberanía, manifiesta su voluntad y se cumpla.

¿Habría algún español tan ajeno a las desventuras de su país que nos pregunte las causas de tan grave acontecimiento? (...). Que cada uno repare en su memoria y todos acudiráis a las armas.

Hollada la ley fundamental; convertida siempre antes en celada que en defensa del ciudadano; corrompido el sufragio por la amenaza del soborno (...).

No, no será. Ya basta de escándalos (...). Queremos vivir la vida de la honra y de la libertad.

Queremos que un gobierno provisional que represente todas las fuerzas vivas del país asegure el orden, en tanto que el sufragio universal echa los cimientos de nuestra regeneración social y política.

¡Viva España con honra!

Cádiz, 19 de Septiembre de 1868.

DOCUMENTO 2

El general Pavía disuelve las Cortes en 1874